

**FIJA REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES PARA
POSTULAR AL INGRESO MEDIANTE TRANSFERENCIA
EXTERNA A LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 628

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el N°309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; la Resolución Exenta N° 453 de 2022, de Rectoría; la Resolución Exenta N° 550 de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la transferencia es externa en el caso de estudiantes provenientes de universidades nacionales o extranjeras que efectúan dicho cambio a la misma o a otra carrera o programa de la Universidad de Chile y se rige íntegramente por lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 007586 / 19.11.1993.
2. Que, las transferencias externas desde universidades nacionales proceden exclusivamente para aquellas que tengan legalmente el carácter de autónomas.
3. Que, las transferencias externas desde universidades extranjeras se resuelven considerando que dichas instituciones deben tener reconocimiento oficial o contar con un reconocimiento institucional, de que están acreditadas en el país respectivo.
4. Que, en caso de existir dudas al respecto, corresponde a los(as) interesados(as) obtener del organismo pertinente del país donde fueron cursados los estudios, la documentación debidamente legalizada que certifique lo señalado en el inciso anterior.

5. Que, cada Facultad debe fijar, mediante reglamentación interna, los requisitos complementarios a los del Decreto Universitario N° 007586 / 19.11.1993, los que se exigirán en cada carrera o programa para efectos de autorizar las transferencias. Asimismo, establecerán anualmente los cupos que se determinen para estos efectos en cada carrera o programa.
6. Que, para tramitar una solicitud de transferencia se requiere, necesariamente, que el peticionario se encuentre habilitado para continuar sus estudios y que no haya sido nunca eliminado de la carrera o programa de origen, como consecuencia de su rendimiento académico o debido a medidas disciplinarias aplicadas a infracciones que en los reglamentos de la Universidad de Chile sean consideradas especialmente graves.
7. Que, el reconocimiento de actividades curriculares realizadas fuera de la Universidad de Chile, opera exclusivamente, mediante los mecanismos de convalidación y validación. Estos mecanismos no son excluyentes entre sí, pero su aplicación simultánea no puede sobrepasar el reconocimiento de más del 80% de las actividades curriculares de una carrera o programa cuyo plan de estudios establezca como obligatorias.
8. Que, en el caso de las transferencias desde universidades extranjeras, los Decanos, podrán, fundadamente, aceptar como mínimo el 25% de las exigencias, en los siguientes casos: hijos de funcionarios chilenos que regresen al país luego de haber estado fuera de él al servicio del Estado de Chile, hijos de académicos y funcionarios de la Universidad de Chile en comisión de servicios o de estudios en el extranjero e hijos de funcionarios diplomáticos extranjeros o internacionales intergubernamentales que se encuentren acreditados en Chile; todo ello, sin perjuicio de lo que sobre estas materias establezcan los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
9. Que, mediante correos electrónico, las jefaturas de carreras de la Facultad de Ciencias Sociales señalan las condiciones, respecto de los requerimientos específicos para efectos de postulaciones a sus carreras, vía transferencia externa y determinan cupos específicos para ingreso 1° semestre 2023, por esta vía.

RESUELVO:

1. **FIJANSE** los siguientes **requisitos generales** exigidos para efectos de postular, vía transferencia externa, a los estudios de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales:
 - 1.1 El/la interesado/a debe estar habilitado para continuar sus estudios y no haber sido nunca eliminado de la carrera o programa de origen, como consecuencia de su rendimiento académico o debido a medidas disciplinarias aplicadas a infracciones que en los reglamentos de la Universidad de Chile sean consideradas especialmente graves.

- 1.2 El/la interesado/a debe poseer la calidad de estudiante regular en la Universidad de origen.
- 1.3 Al momento de postular, el/la interesado/a debe cursar como mínimo, el 2^{do} año de la carrera de origen. Para autorizar esta transferencia, la exigencia académica mínima, será el reconocimiento del currículo del primer año de la carrera o programa de destino, o de un número de actividades curriculares, realizadas en la carrera o programa de origen, que represente una exigencia académica equivalente 60 SCT (Sistema de crédito transferible).
- 1.4 Correo electrónico y N° de celular de contacto, del postulante.
- 1.5 Realizar pago a la cuenta más abajo señalada, por el valor de \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos) por el estudio de los antecedentes, sólo una vez confirmada la correcta recepción de la totalidad de ellos (lo cual será informado vía correo electrónico).

Cta. Cte : 3999467-4
Banco : Banco Santander
Nombre : Universidad de Chile
RUT : 60.910.000-1

2. **FIJANSE** los siguientes **requisitos particulares**, exigidos por cada carrera de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile:

Antropología

- Carta Motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía.
- Promedio de notas 5.5 (cinco punto cinco) o superior.

Pedagogía en Educación Parvularia

- Promedio de notas igual o superior a 5.0 (cinco punto cero).
- Entrevista personal.

Psicología

- Promedio de notas igual o superior a 5.5 (cinco punto cinco).
- Carta Motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía.
- Dominio idioma español.
- Considera además dos etapas en la selección:
 - La primera etapa :Revisión de antecedentes.
 - La segunda etapa: Entrevista personal. Sólo si el(la) postulante pasa la primera etapa.

Sociología

- Promedio de notas igual o superior a 5.0 (cinco punto cero)
- Entrevista personal

Trabajo Social

- Carta Motivacional que señale las características del estudiante y su nivel de autonomía.
- Promedio de notas igual o superior a 5.0 (cinco punto cero)
- Entrevista personal

3. ESTABLÉCENSE los siguientes **documentos** que los(as) interesados deben entregar:

- 3.1 **Certificado de estudiante regular del año académico vigente**, donde se especifique que el petitionerario se encuentre habilitado para continuar sus estudios y que no haya sido nunca eliminado de la carrera o programa de origen como consecuencia de su rendimiento académico o debido a medidas disciplinarias.
- 3.2 **Concentración de notas**, con indicación de la escala de notas, para postulantes de otras Universidades adscritas al Consejo de Rectores, Privadas y Extranjeras. Las actividades curriculares que se convaliden se registrarán solamente con la indicación de “aprobada por convalidación” (CONV.).
- 3.3 **Plan de estudios de la carrera de origen** (Pésum).
- 3.4 **Programas de asignaturas cursadas y aprobadas** (Contenidos, metodología, sistema de evaluación, etc.)
- 3.5 En el caso de Universidades extranjeras, traducción al idioma español y legalización de toda la documentación señalada.
- 3.6 Los/las postulantes que, a la fecha de término de recepción de antecedentes, no han finalizado el semestre en su Universidad, deberán presentar un **certificado que indique la fecha del fin del semestre académico**.

Los documentos señalados en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.6 deben registrar firma digital avanzada (con ID verificable) de las autoridades de la Facultad o Instituto al que pertenece el Programa. Los restantes documentos pueden ser enviados en fotocopias simples.

4. ESTABLÉCESE el número de vacantes para postular por **transferencia externa** a los estudios de pregrado, según cada carrera:

Antropología	2
Pedagogía en Educación Parvularia	5
Psicología	3
Sociología	3
Trabajo Social	1

5. **DETERMÍNASE** La forma de envío de los antecedentes:

El/la postulante deberá enviar todos los antecedentes en digital, bajo las condiciones señaladas en el resolvo N°2, al correo que se señala, según la carrera de postulación:

Antropología

Mail: ebocaz@u.uchile.cl

Asunto: antecedentes T. Externa NOMBRE y APELLIDO

Pedagogía en Educación Parvularia-Trabajo Social

Mail: viviana.quijon@u.uchile.cl

Asunto: antecedentes T. Externa NOMBRE y APELLIDO

Sociología

Mail: vpizarro@u.uchile.cl

Asunto: antecedentes T. Externa NOMBRE y APELLIDO

Psicología

Mail: facevedo@uchile.cl

Asunto: antecedentes T. Externa NOMBRE y APELLIDO

6. **DETERMÍNESE** el siguiente plazo de recepción de los antecedentes:

Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Prof. Teresita Matús Sepúlveda
Decana

Distribución:

1. Unidad de Admisión y Matrícula.
2. Jefes/as de Carreras.
3. Contraloría Interna.
4. Archivo.